MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: (021) 908.116
www.lambare.gov.py

CONTRATO N° 08/2020

En la Ciudad de Lambaré, Departamento Central de la República del Paraguay se reúnen entre la **Municipalidad de Lambaré**, domiciliada en la calle Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, representada en este acto por el Interventor Municipal Abog. Amancio Rivas Fretes, con C.I. No. 1.581.977, designado con Decreto del Poder Ejecutivo No. 3125/19 y el Secretario General Interino Abog. José Antonio Cáceres Talavera, con C.I.No. 4.186.615, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Interventor Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte LADERO PARAGUAYO S.A con Ruc Nº 80018240-5 representada en este acto por el Señor Candido Ivan Da Silva Baez con CI Nº 3.563.079 domiciliado en Av. Fernando de la Mora 1735 e/Tte. Rolón Viera y Tte. López Decoud denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) VIA EXCEPCIÓN Nº 04/2020**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

Abog. José Antonio Cáceres Talavera
Secretario Gral. Interino
Intendencia - Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. Nº 3125/19
Municipalidad de Lambaré
Dpto. Central

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 379.944

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Ordenanza Numero 97/2020 de la Junta Municipal POR LA CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA EDUCATIVA PARA LA PROVISÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN TODO EL MUNICIPIO DE LAMBARÉ - **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 04/2020 SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO),** convocado por la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 105/2020

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 03/2020 SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2020-2021, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) ID Nº 379.944., Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	Ración	UNIDAD	415.614	12.450	5.174.394.300
						Precio Total	

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ SECRETARIA GENERAL ★

Abog. José Antonio Cáceres Talavera
Secretario Gral. Interino
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ INTENDENCIA ★

Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. Nº 3125/19
Municipalidad de Lambaré
Dpto. Central

LADERO PARAGUAYO

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Instituciones Educativas aprobadas en el Proyecto del MEC.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Dpto. de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lambaré.

8. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el Señor Candido Ivan Da Silva Baez

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

Abog. José Antonio Cáceres Talavera
Secretario General Interino
Intendencia - Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. N° 3125/19
Municipalidad de Lambaré
Dpto. Central

LADERO PARAGUAYO

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré República del Paraguay al día 06 mes Marzo y año 2020.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * SECRETARIA *

Abog. Jose Antonio Cáceres T.
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

Abog. Amancio Rivas Fretes
Interventor Municipal

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Ladero Paraguayo S.A

Cándido Iván Da Silva Báez
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.